



TUMBISCATÍO, MICHOACÁN. A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.
OFICIO 001/TUMBIS/CM/001-2021.

ASUNTO: SOLICITUD DE DECLARACIÓN INICIAL, DE CONCLUSIÓN O DE
MODIFICACIÓN.

PERSONAL OBLIGADO.

**PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, REGIDORES (AS)
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL
JEFE DE TENENCIA DE LAS CRUCES, ENCARGADO DEL ORDEN DE PLAYITAS,
DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE ÁREA.**

PRESENTE:

Por medio del presente y en base a las atribuciones que me confiere la Ley en el artículo 79 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, hago de su conocimiento que es obligación de todo servidor público presentar su declaración patrimonial y de interés tal y como está plasmado en los artículos 3 fracciones X y XXII y la SECCION SEGUNDA y TERCERA artículos 32 y 33, Ley De Responsabilidades Administrativas Para El Estado De Michoacán De Ocampo que cita lo siguiente:

Artículo 3. Para efectos de esta ley se entenderá por: ...

X. Órganos del Estado: Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Constitucionales Autónomos y gobiernos municipales, incluyendo en estos últimos y en el Poder Ejecutivo a su administración pública centralizada, paraestatal, desconcentrada y de participación general y todos aquellos en que cualquier autoridad directa o indirectamente intervenga, independiente de la denominación que se les otorgue;

XXII. Servidores Públicos: Los integrantes, funcionarios y empleados de los Órganos del Estado;

SECCIÓN SEGUNDA.

SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES.

Artículo 32. Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante la Secretaría o su respectivo órgano interno de control, a través del sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley.





SECCIÓN TERCERA.

PLAZOS Y MECANISMOS DE REGISTRO AL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL Y DE DECLARACIÓN DE INTERESES.

Artículo 33. La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

I. Declaración inicial, dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la toma de posesión con motivo del:

- a) Ingreso al servicio público por primera vez;
- b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;

II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo; y,

III. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los cuarenta días hábiles siguientes.

Si transcurridos los plazos a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo, no se hubiese presentado la declaración correspondiente sin causa justificada, se iniciará inmediatamente la investigación por probable responsabilidad por la comisión de las Faltas Administrativas correspondientes y se requerirá por escrito el cumplimiento de dicha obligación.

Para el caso de omisión, sin causa justificada, en la presentación de la declaración a que se refiere la fracción III de este artículo, se inhabilitará al infractor de tres meses a un año."

El periodo de la declaración inicial, corresponderá a partir del 02 de septiembre al 27 de octubre del 2021, es necesario contar con identificación personal, comprobante de domicilio, certificados de estudios (al nivel escolar que hayan terminado o se encuentren cursando), nombramiento, área a la que pertenecen, experiencia laboral en los últimos tres empleos (en caso de tener), datos del cónyuge, ingresos del servidor público o cónyuge, contratos de cuentas bancarias en caso de contar con ellas, contratos de compraventa de bienes inmuebles, facturas de bienes muebles y activos (Vehículos, Joyas, Monedas extranjeras), inversiones, ingresos, deudas u obligaciones del Servidor Público y Cónyuge.

Para lo cual, deben ingresar en la siguiente página oficial:

<http://tumbiscatio.declaracionpatrimonial.gob.mx>, INGRESAR con su RFC, homoclave (últimos tres dígitos de su RFC) y de contraseña: **declarapat**, este debe ser llenado de manera individual por cada persona que integra su departamento; así mismo si tiene dudas o aclaración se pide acuda al departamento de Contraloría Municipal de este Ayuntamiento y con ello evitar ser acreedor de una sanción administrativa, económica y/o legal.





Cabe mencionar que el personal de Contraloría Municipal, se encontrará disponible en horario de oficina a partir del día 20 de septiembre al 27 de octubre para el apoyo correspondiente.

Pedimos a los Directores de departamento, apoyen al personal a su cargo, si así lo requieren.

Solicito se acuse el presente documento por cada integrante del personal obligado a presentar su declaración, señalando firma y fecha de recibido.

Sin otro en particular y agradeciendo la atención al presente, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. SARAHÍ GONZÁLEZ GARCÍA
CONTRALORÍA MUNICIPAL.



H. AYUNTAMIENTO DE
TUMBISCATÍO, MICH.
2021 - 2024
CONTRALORÍA
MUNICIPAL

